

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL ANTE NOTARIO (Escritura pública)

[§ 9360] En la ciudad de departamento de, República de Colombia, a los (fecha), ante mi Notario, del Círculo de compareció:, Colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. de, domiciliado y residente en, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N°. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de: Colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. de, domiciliado y residente en, y Colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. de, domiciliada y residente en, según poder que se anexa quien manifestó lo siguiente: **PRIMERO. Matrimonio.**—Que los poderdantes antes mencionados contrajeron matrimonio (civil) el(fecha) en (notaría) en la ciudad de según consta en la copia del registro civil de matrimonio que con el presente instrumento se protocoliza. **SEGUNDO. Hijos del matrimonio.**—Que los poderdantes no tuvieron hijos durante el matrimonio civil mencionado en la cláusula primera. **TERCERO. Objeto.**—Que por mutuo consentimiento han decidido divorciarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 962 de julio 8 de 2005 y consecuencialmente liquidar la sociedad conyugal que existe con ocasión del matrimonio (1). **QUINTO. Causal de divorcio.**—Que los poderdantes invocan como causal de divorcio el mutuo consentimiento de los dos (2), para lo cual se anexa el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento (3). **SEXTO. Responsabilidad frente a terceros.**—Que los poderdantes responderán solidariamente ante presuntos acreedores y terceros que tengan frente a la sociedad conyugal con título anterior al registro de esta escritura de divorcio y disolución y liquidación de la sociedad conyugal habida entre ellos. **SÉPTIMO. Distribución de bienes de la sociedad.**—Que con ocasión del divorcio de mutuo acuerdo, efectúan la liquidación voluntaria de la sociedad conyugal previa disolución de la misma y garantizando personalmente que no causarán perjuicio a terceros de acuerdo con la distribución de los bienes sociales que se indica en las cláusulas que siguen. **OCTAVO. Activo Bruto.**—El activo bruto de la sociedad conyugal objeto de esta escritura está integrado por los siguientes bienes:

1. por ciento (....%) de las cuotas o partes de interés social en la sociedad con domicilio en, constituida mediante escritura pública N°. de de la Notaría del Círculo de y reformada por instrumentos posteriores,% cuotas o partes de interés social a nombre de de valor unitario de (\$) pesos.

(Valor en letras) \$

2. por ciento (....%) de las cuotas o partes de interés social en la sociedad domiciliada en y, constituida mediante escritura pública N°. de de la Notaría del Círculo de y reformada por instrumentos posteriores. (....) cuotas o partes de interés social a nombre de, de valor unitario de (\$.....) pesos.

(Valor en letras) \$

3. La suma de (\$) moneda legal, depositados en la cuenta de ahorros número del Banco de a nombre de la señora la suma de \$

4. Vehículo automotor, tipo, marca, modelo, placas número dos puertas, color, capacidad, puestos, motor número, serie número, matrícula número, a nombre de la señora avaluado en la suma depesos moneda legal \$

5. Establecimiento de comercio denominado con registro mercantil en la Cámara de Comercio dede fecha número con dirección comercial y activo bruto de \$

6. Menaje de la casa, avaluado enpesos moneda legal colombiana..... \$

Total activo bruto. moneda legal..... \$

NOVENO. Pasivo Externo.—Como pasivo externo de la sociedad conyugal objeto de este instrumento, se encuentran las siguientes obligaciones:

1. Obligación a favor del Banco de, por pesos (\$) moneda legal colombiana, a la cuenta del señor..... \$

2. Obligación a favor del señor con la cédula de ciudadanía número, por la suma de pesos (\$) moneda legal colombiana, a cargo del señor \$

_____ **Total pasivo externo:** moneda legal..... \$

DÉCIMO. Pasivo Interno.— No existe pasivo interno.

DÉCIMO PRIMERO. Liquidación.— La liquidación definitiva de la sociedad conyugal objeto de esta escritura se efectúa así:

Activo bruto. pesos con moneda legal \$

Pasivo externo. pesos moneda legal \$

_____ **Total liquidación:** pesos moneda legal \$

DÉCIMO SEGUNDO. Gananciales.—A cada uno de los cónyuges corresponde la suma de mil pesos moneda legal \$

DÉCIMO TERCERO. Distribución igual.—La cónyuge se obliga a pagar a su cónyuge a título de igualaciones acordadas con el fin de que sean equitativos sus derechos, la suma de pesos (\$), los cuales se compensan entre los mismos cónyuges en razón del mayor valor recibido de pesos (\$) por el cónyuge el que asume personalmente el pago total del pasivo externo de la sociedad conyugal por valor de (\$) moneda legal colombiana \$

Total igualaciones \$

DÉCIMO CUARTO. Adjudicaciones.— De acuerdo con lo anterior, se realiza la distribución de bienes entre los cónyuges de la siguiente manera:

Hijuela número uno, para la cónyuge señora

En pago de derechos a gananciales e igualaciones, sin cargo del cincuenta por ciento (50%) al pasivo externo, pues éste se asume en su integridad y en compensación hasta por la suma de pesos (\$) moneda legal colombiana, personalmente por el cónyuge según lo estipulado y discriminado en la cláusula de igualaciones, la suma de:

Valor total de esta hijuela (\$) moneda legal \$

Para cubrir este valor, se le adjudican los siguientes bienes:

A. La suma de pesos (\$) moneda legal, depositados en la cuenta de ahorros número del Banco de a nombre de la señora \$

B. Vehículo automotor, tipo, marca modelo, placas números, dos puertas, color, puestos, motor número, serie número, matrícula número, a nombre de la señora, que se adjudica en la suma de moneda legal colombiana \$

Sumas iguales: \$

Hijuela número dos, para el cónyuge señor

En pago de sus derechos o gananciales e igualaciones, según se determina en la cláusula de igualaciones de este instrumento, y con obligación a su cargo de pagar el ciento por ciento (100%) de las partidas del pasivo social externo, hasta por la suma de pesos (\$) moneda legal colombiana, así: Al Banco de, Principal, la obligación relacionada en el ordinal 1° del pasivo externo, hasta por la suma de mil pesos (\$) moneda legal colombiana, al señor, con la cédula de ciudadanía N°: de, la obligación relacionada en el ordinal 2 del pasivo externo.

Valor total de esta hijuela (\$) moneda legal \$

Para cubrir este valor, se le adjudican los siguientes bienes:

A) por ciento (.....%) de las cuotas o partes de interés social de la sociedad domiciliada en y constituida mediante escritura pública de autorizada en la Notaría del Círculo de y reformada por instrumentos posteriores,% cuotas o partes de interés social a nombre de (nombre de la cónyuge), quien procede por este instrumento a cederlas en favor del cónyuge, quien, para los efectos legales correspondientes, procederá a protocolizar la presente hijuela en la reforma social pertinente, cesión que se efectúa por el mismo valor unitario de \$ moneda legal \$

B)por ciento (.....%) de las cuotas o partes de interés social en la sociedad domiciliada en y constituida mediante escritura pública N°. de autorizada en la Notaría del Círculo de y reformada por instrumentos posteriores,% cuotas o partes de interés social a nombre de (nombre del cónyuge) de valor unitario de \$ moneda legal \$

C) Vehículo automotor tipo, marca modelo, placas número, color, cabina, chasis número avaluado en la suma depesos \$

D) Establecimiento de comercio, denominado con registro mercantil en la Cámara de Comercio de de, fecha N°., con dirección comercial y activo bruto de \$

E) Menaje de la casa avaluado en \$

F) En dinero efectivo, recibido a satisfacción de la cónyuge, cláusula de igualaciones, la suma de \$

Sumas iguales \$

DÉCIMO QUINTO. Aceptación y Renuncia.— Que conforme con las cláusulas anteriores y de acuerdo con la ley que regula la materia, los exponentes comparecientes declaran el divorcio civil del matrimonio celebrado el (..... indicar los datos) invocando la casula de mutuo acuerdo, así como

liquidada la sociedad conyugal que surgió con ocasión del matrimonio, y a paz y salvo por todo concepto proveniente de gananciales, igualaciones, compensaciones y restituciones en razón de herencias, legados, donaciones o por bienes aportados al matrimonio y declaran que renuncian expresamente a cualquier reclamación que por estos conceptos pudiera ocurrir y que por lo mismo modificare lo dispuesto en esta escritura, comprometiéndose a responder ante terceros por cualquier concepto resultante de la sociedad conyugal habida entre ellos y liquidada por este instrumento, el cual deberá registrarse conforme la ley.

Una vez leído el presente instrumento a los comparecientes, en señal de asentimiento lo firman junto con el Notario, quien imparte a su vez la aprobación:

Cónyuges: _____

Notario: _____

NOTAS GENERALES

[§ 9361] **Descripción.**—El artículo 34 de la ley 962 de 2005 estableció: “Podrá convenirse ante notario, por mutuo acuerdo de los cónyuges, por intermedio de abogado, mediante escritura pública, la cesación de los efectos civiles de todo matrimonio religioso y el divorcio del matrimonio civil, sin perjuicio de la competencia asignada a los jueces por la ley.

El divorcio y la cesación de los efectos civiles ante notario, producirán los mismos efectos que el decretado judicialmente.

PAR.—El defensor de familia intervendrá únicamente cuando existan hijos menores; para este efecto se le notificará el acuerdo al que han llegado los cónyuges con el objeto de que rinda su concepto en lo que tiene que ver con la protección de los hijos menores de edad”.

El Decreto 4436 de noviembre 28 de 2005*, reglamentó el artículo 34 antes mencionado y estableció entre otras cosas que la petición de divorcio deberá contener los nombres, apellidos, documento de identidad, edad y residencia de los cónyuges, un acuerdo suscrito por los cónyuges con la manifestación de la voluntad de divorciarse o de que cesen los efectos civiles del matrimonio religioso, y que la misma se debe hacer a través de escritura pública y protocolizarse.

***NOTA:** El Decreto 4436 de 2005 fue compilado por el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 (sector Justicia y del Derecho), a partir del artículo 2.2.6.8.1.

[§ 9362] LLAMADAS

(1) **Liquidación de la sociedad conyugal.**—Antes de la expedición de la ley 962 de 2005, el divorcio era declarado ante un juez y la liquidación de la sociedad conyugal ante notario. Con la ley 962 las dos pretensiones se pueden solicitar ante el notario, sin embargo, se requiere de abogado para realizar esta escritura pública.

(2) **Causal de divorcio.**—Con la expedición de la ley 446 de 1998 donde se permitió el divorcio de mutuo acuerdo, se puede establecer que surgió como causal adicional de divorcio el mutuo acuerdo de las partes.

(3) **Acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento.**—A la demanda de divorcio de mutuo acuerdo que se presenta ante un juez competente debe anexarse un acuerdo de divorcio suscrito por los cónyuges, por ello es recomendable que para el trámite que se haga ante notaría la misma incluya este acuerdo. Al respecto véase § ACUERDO y , cónyuges entre sí por matrimonio civil...